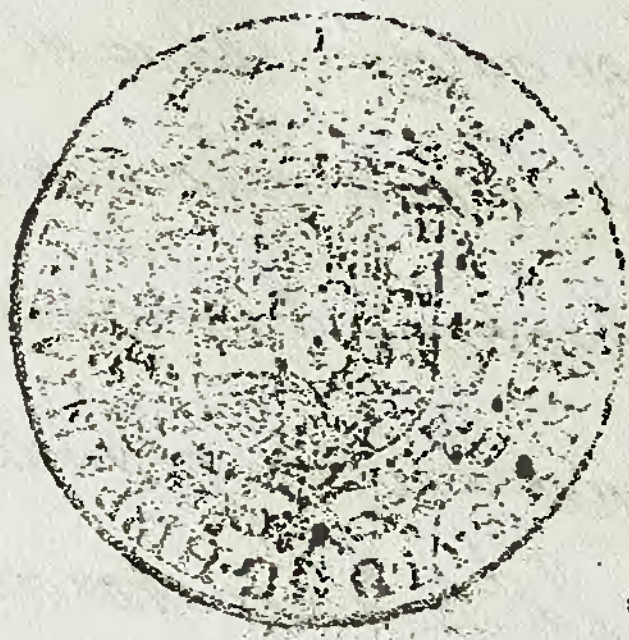




SELLO, CUARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

nombra por Comisario Con uno de los Es^{os} de este Ayuntamiento de por pero se le suela pagandola a la vez a trece y dos o a más; que persigan sus Conducciones prontamente del Maordomo de Propio, a quien con la correspondiente Justificación de dicho Cavallero Comisario se le abonaran los pasados que entregase.

Lanzona.

La Cui; Dijo que a respecto de hallarse con orden del Sr. Superintendente de la Potosí se franguiendo del panadero quince mill a^d para sus urgentes, siendo la de mas gravedad la de la plaga de Lanzona para la que se necesita de pronto Caudales. Acordo que el Maordomo de Propio a quala Expressado quince mill a^d Con obligación que haga del correspondiente pago, Lata Camarada La tenga a la orden de disposición del Sr. D. Bar. M^oaz Guisao. El Caudal, Comisario que nombrado se halla por esta L^a.

Lanzona.

La Cui; Dijo que no observase no hauea cometido Deligencia alguna para conseguir la Extirpacion de la plaga de Lanzona que ya en mucha abundancia se esta abriendo. Y de no proceder a apurarla Esde Consequencia se Expresamente mucho que han de Entor Sembrado, Arboles y plantados, por Cui Causa procediendo Enva L^a Con arreglo a lo prevenido por la Real Instrucción. Acordo que por la Dirección del Sr. D. Bar. M^oaz Guisao.

ESD

